

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre i se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demás Provincias de la República que deseen suscribirse pueden hacerlo en las Administraciones de Correos. Los números sueltos se venden a 15 centavos.

San José, Julio 15 de 1871.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos a cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando a éstas, su precio será el de cincuenta centavos que deben pagarse adelantados.

E. Ignacio Cruzillo
REDACTOR RESPONSABLE.

CONTENIDO.

Consejo de Estado.

- 1 Acuerdo nombrando un Alcalde, Ministerio de R. Exteriores.
- 2 Nombramiento de Cónsules, Ministerio de Fomento.
- 3 Nota dirigida al Corredor Jurado Sr. D. Guillermo Nanne, sobre organización de la Compañía del Muelle de Puntarenas.
- 4 Circular a los Receptores, Instrucción Pública.
- 5 Informe del Sr. Rector de la Universidad.
- 6 Poder Judicial.
- 7 Remates i edictos.
- 8 Policía.
- 9 Servicio público, Semovientes en depósito.
- 10 Movimiento Marítimo.
- 11 Entrada i salida de buques en Puntarenas.
- 12 No Oficial.
- 13 La Policía.
- 14 Adhesiones i felicitaciones.
- 15 Decreto sobre licencias.
- 16 Suceso feliz.
- 17 Noticias del exterior.
- 18 Anuncios.

CONSEJO DE ESTADO.

Nº 27.

El CONSEJO SUPREMO DE ESTADO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Con vista de una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia de Heredia en la que da conocimiento de haber admitido, por enfermedad, al Sr. Jerónimo Chacón la renuncia que interpuso del cargo de Alcalde único del Cantón de Santo Domingo, en uso de sus facultades;

ACUERDA:

Nómbrese Alcalde único de Santo Domingo al Sr. Dámaso Villalobos.

Dado en el Palacio Nacional.—San José, Julio siete de mil ochocientos setenta i uno.

VICENTE HERRERA.
Vice-Presidente.

JUAN DE D. ZESPEDES.
Secretario.

RELACIONES EXTERIORES.

Consulados de la República en el exterior.

Ha sido nombrado Cónsul General de Costa-Rica en Nicaragua, el Señor Don Pedro J. Alvarado. También se ha nombrado Cónsul de Costa-Rica en el Departamento de Chinandega (República de Nicaragua) al Señor Don Mariano Montealegre (padre.)

El Gobierno Federal de Colombia ha expedido el *exequatur* a la patente que acredita al Señor Don Santiago McKay, Cónsul de Costa-Rica en Panamá.

DESPACHO DE FOMENTO.

Nº 41.

PALACIO NACIONAL.
SAN JOSÉ, JULIO 8 DE 1871.

Al Corredor Jurado
Don Guillermo Nanne.

El Señor Jeneral Presidente de la República, convencido de las dificultades que para su ejecución presenta el contrato celebrado en 9 de Noviembre de 1870, i sus adicionales de 15 del mismo mes i 26 del de Diciembre del referido año de 1870; i además el celebrado el 4 de Enero de 1871 por el Supremo Gobierno con los Señores Don Adolfo Knöhr i Compañía;

penetrado de la necesidad i conveniencia de estimular la libre asociación al público de las empresas, esquivando en cuanto procedimiento pueda calificarse como monopolio en favor de determinadas personas, con perjuicio de las rentas nacionales, ha convenido con los contratistas dichos, Señores Don Adolfo Knöhr i Compañía, en rendir i dar por nulos, sin ningún valor ni efecto los contratos de enagenación de administración del Muelle de Puntarenas, con los que quedan espresados en las fechas en la presente comunicación.

Pero para que sean efecto las nuevas disposiciones del Gobierno i para que ajen los resultados benéficos que se proponen, espera que Us. carácter de Corredor Jurado i la actividad que le caracteriza, con su reconocido interés por el bienestar del país, se empeñe de formar una Compañía anónima, cuyo domicilio sea la Ciudad de San José i bajo las siguientes bases:

1º El capital social será de cien mil pesos, dividido en mil acciones al portador i de a cien pesos cada una.

2º El pago de las acciones se verificará en cuatro partes, divididas así: la primera ó sea el veinticinco por ciento, al contado; la segunda por igual valor a un mes de plazo contado desde el día en que se hace la entrega del veinticinco por ciento; la tercera a dos meses de la misma fecha; i la cuarta a los tres meses de idem.

3º Si la suscripción excediese de la cantidad referida para el completo de las acciones, estas se repartirán proporcionalmente entre los suscritores.

4º La suscripción será recibida en la Oficina de U. en los días 7, 8 i 9 de Agosto próximo, señalando de las ocho de la mañana a las seis de la tarde, como horas competentes para verificarlo.

5º Por efectuado el pago de noventa i cinco mil pesos \$ 95.000 precio en que el Gobierno traspasa a la Compañía la propiedad del Muelle, sus oficinas i ferrocarril de este mismo Muelle, el Supremo Gobierno traspasará a la misma Compañía el dominio sobre el Muelle i demás adyacentes que quedan especificados i le confiere el derecho exclusivo para explotarlo por el término de quince años consecutivos contados desde el día en que se haga la entrega de él a la Misma Compañía, todo conforme con el Decreto que oportunamente se emitirá de acuerdo con estas bases.

6º Este privilegio de explotación durará por el término de quince años.

7º El Supremo Gobierno se compromete a entregar a la Compañía el Muelle i ferrocarril a él anexa, en buen estado de servicio, en todo el mes de Agosto ó Setiembre de 1871.

8º La exportación é importación en la República por cualquiera ó cualesquiera puerto ó puertos del Pacífico, es forzoso hacerla por medio del Muelle; en la inteligencia de que los efectos

importados a la República no serán entregados a sus dueños ó agentes mientras el interesado no justifique haber satisfecho el impuesto correspondiente.—Respecto de las mercaderías, efectos i demás objetos que se exporten i estén sujetos al impuesto del Muelle, el Gobierno se compromete a prestar el apoyo de las autoridades para hacerlo efectivo.

9º Atendiendo a que con la construcción del ferrocarril al Atlántico, el tráfico en los puertos del Sur disminuirá considerablemente, el Supremo Gobierno garantiza a la Compañía por el término de quince años un doce por ciento de ganancia anual líquida, siempre que ella conserve i mantenga el Muelle en buen estado de efectivo servicio.—Dicha garantía se liquidará anualmente sin rescisión a dividendos mayores que pudiese haber habido en años anteriores.

10º Si a consecuencia de terremoto, fuertes tempestades ó huracanes, la fuerza mayor ó casualidad, el Muelle no funcionase con la misma seguridad que antes, el Gobierno, con conocimiento de los hechos i con el dictamen de peritos nombrados uno por el fisco i otro por la Compañía, tiene derecho a suspender el uso del Muelle i para autorizar al público interesado que haga sus embarques i desembarques de la manera que quiera ó mas le convenga; esto mientras el Muelle vuelva a estar restablecido a su estado anterior.—El término de la suspensión de los casos previstos en este artículo, no deberá contarse en el de los quince años del privilegio de explotación prefijado en el artículo 5º.

11º En virtud de lo dispuesto en los artículos 9º i 10º i en obsequio de los intereses generales del comercio, el Gobierno se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier tiempo, por los comisionados que al efecto nombre, las obras i libros de la Compañía i el servicio que se hace en el Muelle, i a procurar respecto de este servicio i por medio de disposiciones gubernativas el remedio a las faltas que se noten.

12º La tarifa que debe servir de regla para el cobro de los derechos que se causen en el dicho Muelle, se limitará a la cantidad de diez centavos por cada quintal de importación i a la de cinco centavos por cada quintal de exportación, quedando la Compañía facultada para sustituir, en el caso de objetos voluminosos, la medida al peso, a razón de cinco centavos por cada pie cúbico.

13º El Supremo Gobierno se reserva el derecho de introducir ó exportar por su cuenta i libre de todo pago de muelle doce mil quintales en cada un año.—Se reserva también la libre introducción de los útiles del ferrocarril que, durante la construcción de éste, introduzca por Puntarenas.

14º Los suscritores formarán sin demora los estatutos i el reglamento interior por que deba regirse la Compañía i elejirán entre sí la dirección i los empleados necesarios para el manejo de la misma Compañía, quedando obliga-

dos a solicitar del Supremo Gobierno los derechos corporativos i la aprobación de los estatutos conforme a la ley.

Todo lo que tengo la honra de comunicar a U. de orden de S. E. el Señor Jeneral Presidente de la República, interesando su celo i patriotismo para que sean satisfechos los liberales deseos de la Administración.

El Subsecretario de Fomento.
ULADISLAO DURAN M.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 122.

Circular a los Receptores.

PALACIO NACIONAL.—San José, Julio 11 de 1871.

Desde que se emitió el Decreto de 20 de Junio del año próximo pasado, la Administración de Postas i Correos ha estado bajo la dependencia de la Cartera de Gobernación; así es que los Receptores encargados de recibir i despachar la correspondencia en las oficinas, en lo tocante a este Adminis. General del ramo, concierne a la parte económica.

Lo digo a U. para su inteligencia i cumplimiento.

Dios guarde a U.
S. GONZALEZ.

AVISO.

Por disposición Suprema, las Receptorías establecidas en la República, harán el expendio de las viñetas de correos.

San José, Julio 11 de 1871.

INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 15.

Junio 7 de 1871.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Dando cumplimiento a lo ordenado por U. S. Honorable en su muy estimable comunicación de 29 de Mayo próximo pasado, paso a vertir el informe circunstanciado que se me ha pedido, detallando en primer lugar lo que constituyen las rentas de la Universidad i su inversión; después designando las Cátedras establecidas i demás pormenores concernientes a ellas i por último las clases que fueron abiertas i cerradas en el corriente año, lo mismo que las que se establecieron definitivamente.

La Universidad tiene por entradas ordinarias mensualmente solo ochocientos veinte pesos, que le paga el Tesoro Nacional por intereses del capital consolidado. Los egresos mensuales ordinarios los forma el valor que se paga a los empleados de la Universidad, que asciende a la suma de seiscientos cuarenta i nueve pesos.

Hai pequeños ingresos en el año por derechos de matrículas i propinas, que, calculadas un año con otro apenas llegan a doscientos cincuenta pesos, lo mismo que a igual suma ascienden los pequeños egresos invertidos en el año en gastos de las oficinas i reparaciones pequeñas del edificio Universitario, hasta el fin del mes próximo pasado.

En el corriente año ha ingresado a la Tesorería de la Universidad la suma de siete mil ochocientos treinta i dos pesos treinta i cuatro centavos i ha salido de ella la de seis mil quinientos cincuenta i cuatro pesos seis centavos; así es que hai de existencia en caja para los gastos de este mes la cantidad de mil doscientos setenta i ocho pesos veintiocho centavos.

Es cuanto respecto a rentas puedo decir a U. Honorable, con vista del informe que el Tesorero respectivo me ha dado, i especificaré en seguida detalladamente en que se invierten las rentas que salen de la caja universitaria.

Las Cátedras establecidas actualmente en este Instituto Literario son las siguientes, con sus dotaciones, preceptores i grados número de alumnos que tienen, etc.

La Cátedra de Derecho Canónico, con dotación de treinta pesos, a cargo del Dr. en Cánones Don Vicente Herrera, con obligación de dar una hora de clase diaria. Asisten a ella ocho alumnos: matriculados siete; se ha adoptado por testamento la obra del Dr. Herrera es Cap. por la Dirección, i nombrado funciones desde hace muchos años.

La Cátedra de Derecho Civil Español, con igual dotación i tiempo de ocupación que la anterior, a cargo del Dr. en Leyes Don Salvador Jimenez: asisten a ella ocho alumnos matriculados: se había adoptado por testamento la Cerna i Montalvan; i, por no haber número suficiente de ejemplares de esta obra, se adoptó la del Dr. Alvarez.—El Dr. Jimenez es Catedrático Propietario nombrado en oposición por la Dirección de Estudios; ejerce sus funciones desde muchos años; por licencia temporal que le concedió en 7 de Febrero del corriente año la Dirección le subrogó interinamente el Señor Dr. en Leyes Don Juan N. Venero, por nombramiento del Catedrático, de acuerdo con el infrascripto, facultado para ello por la Dirección, hasta el día 2 de Mayo próximo pasado, en que por renuncia del interino volvió a hacerse cargo de la clase el propietario que actualmente está ausente del país i le subroga desde el 19 del mes último referido el Licenciado en Leyes Don Ramon Loria, nombrado interinamente por la Dirección, con la misma dotación que el propietario.

La Cátedra de Economía Política con igual obligación i dotación que la precedente, a cargo del Dr. Don Juan N. Venero, nombrado por la Dirección.—Asisten a ella cuatro alumnos: fueron matriculados siete; se ha adoptado por testamento a J. G. Courcelle Senault; el Dr. Venero ejerció sus funciones desde el 1º de Febrero de este año hasta el 2 de Mayo, en que solicitó licencia por cuatro ó cinco meses, i concedida por la Dirección, autorizó al infrascripto para que de acuerdo con el Catedrático, nombrase el que debía subrogarle i fue nombrado interino el Señor Don Alvaro Contreras.—Ausente del país el Señor Contreras, la Dirección de Estudios en sesión del 15 de Mayo

último facultó al infrascripto para nombrar otro Catedrático i se nombró al Señor Dr. Don Miguel Macaya, que la sirre actualmente con la misma dotación que el propietario que fué la misma del otro interino.

La Cátedra de ciencia de Legislación con igual dotación i obligación que las precedentes a cargo del Dr. Don Vicente Herrera, desde el 1º de Febrero que se le encomendó en propiedad la Dirección, dejando a su arbitrio el determinar el texto que debía adoptarse; se matricularon seis alumnos i no se abrió porque el Catedrático nombrado por nota del 14 de Febrero, no creyendo conveniente dar la clase por la dotación que se le asignaba i por las ocupaciones que entonces tenía, renunció, sin haberse repuesto hasta hoy el Catedrático, por no haber encontrado otra persona apta para desempeñarla que haya querido hacerse cargo de ella i por este motivo, aunque establecida, no se ha abierto la clase.

La Cátedra de Derecho de gentes, con igual dotación a las anteriores é igual renumeración, a cargo del Dr. Don Salvador Jimenez nombrado Catedrático por la Dirección de Estudios: se matriculó un alumno: se le dio un propietario, que se le encomendó en 7 de Febrero.

En último, el Catedrático facultado por la Dirección nombró interino al Señor Dr. Don Juan N. Venero, que la sirvió hasta el 2 de Marzo, en que renunció de ella; i admitida por la Dirección la renuncia, facultó al infrascripto para nombrar el que debía sustituirlo i después de haber buscado una persona que quisiese hacerse cargo de la clase i de no hallarla, nombró, mientras volvía a desempeñarla el propietario, al Señor Don Alvaro Contreras; actualmente i desde el día 4 de Mayo no tiene la clase Catedrático, ni propietario ni interino, porque ambos están ausentes del país; i aunque facultado el infrascripto por la Dirección para buscarlo i nombrarlo, no lo ha podido hacer por que no ha encontrado persona capaz de las buscadas que quisiera desempeñar la Cátedra, pues una de ellas el Dr. Macaya no quiso hacerse cargo de ella; solo de la de Economía Política.

La Cátedra de Filosofía, con dotación de sesenta pesos i obligación de dar dos horas diarias de clase, a cargo del Licenciado en Leyes Don Ezequiel Gutiérrez, Catedrático propietario desde algunos años, servida con interrupción por el tiempo que estuvo fuera del país en los años anteriores. Asisten cuarenta i dos alumnos, veinticinco del primer curso i diecisiete del segundo; se han matriculado diez y ocho.—Se ha adoptado por testamento, para los primeros, a Montau en Psicología i a Rey en Lógica i Etica; i para los segundos, a Balme. Por licencia que solicitó el Catedrático por tiempo indefinido para ausentarse del país, se le concedió el día 15 de Marzo, por tres meses por la Dirección; pero se le dio cargo de nuevo de la clase desde el 1º de Abril, manifestando no ha-

cer uso de la licencia; que se reservaba ese derecho para después: durante el corto tiempo de 15 de Marzo á 1º de Abril, lo mismo que en otras pequeñas interrupciones, le ha sustituido el Señor Don Alvaro Contreras, de acuerdo con el Catedrático propietario i el infrascrito, facultados por la Dirección de Estudios.

La Cátedra de Física i Química, con obligación de conservar el Laboratorio i dar dos horas diarias de clase, á cargo del Br. en Filosofía Don Juan de Dios Céspedes, dotado con setenta pesos mensuales. Asisten á la clase de Física diecisiete alumnos i á la de Química diez: hai matriculados catórcos. El texto de la primera clase, fué primeramente Santiestevan i después por falta de ejemplares suficientes, se ha adoptado á Ganot, de la segunda es L. Troost. El Br. Céspedes fué nombrado Catedrático por la Dirección.

La Cátedra de Matemáticas, con igual tiempo de enseñanza i dotada con sesenta pesos, á cargo de Don Anjel Miguel Velazquez, dividida en dos clases: asisten á la primera de Aritmética razonada i Algebra, once alumnos; i á la segunda de Geometría, siete; se han matriculado catórcos. Se enseña la Aritmética por Velazquez i la Algebra i Geometría por Bourdon; por licencia de corto tiempo, ha sido servida la clase por el Licenciado Geómetra Don Salomon Escalante, ambos nombrados por la Dirección.

La Cátedra de Latin, con igual dotación i remuneración que la anterior, á cargo del Dr. en Farmacia Don Juan Braun: asisten á la clase de Mínimos ocho alumnos i á la de Cuartistas doce, todos matriculados: se enseña por el texto de Matal i se traduce la Historia de los Catedráticos de Don Andrés Bello, por la

se, con obligación de dar una hora de clase diaria por igual dotación que la anterior, á cargo del Señor Don Teodoro Prestinary, Catedrático propietario, nombrado por la Dirección; asisten á la clase cinco alumnos i se matricularon seis: se enseña por el método de H. Plate.

La Cátedra de Ingles á cargo del Señor Don Enrique Twilight, como Catedrático propietario; por licencia de este, la Dirección nombró al Señor Don Santiago Anderson, con obligación de dar dos horas de clase diariamente i con la dotación de cuarenta pesos; la desempeña desde el 17 de Enero; asisten como alumnos del primer año doce i del segundo cuatro: se matricularon nueve i se enseña por el método de Ollendorff.

La Dirección de Estudios para este año estableció varias clases; pero por acuerdo celebrado en la sesión del 1º de Febrero, por no haberse matriculado en algunas de ellas el número de seis alumnos, fijado como el mínimum para abrir las, lo mismo que en algunas de las abiertas, dispuso: cerrar las de Derecho Romano, Derecho Público, Derecho Natural i de Griego; no establecer las de Historia, Derecho Constitucional i de Literatura, dejando definitivamente establecidas las de Derecho Español, Derecho Canónico, Derecho de Jentes, Ciencia de Legislación, Economía Política, de Filosofía, de Física, de Química, de Matemáticas, de

Latin, Ingles, Frances i Aleman. Para establecer los textos de enseñanza, se hizo concurrir á la sesión de la Dirección á todos los Catedráticos i de acuerdo con los que asistieron se designaron para el Derecho Canónico á Don Justo Donoso; para el Derecho Español, las instituciones de La Cerna i Montalvan; para Derecho Romano, las Recitaciones de Heinico; para Filosofía, la obra de Monlau en el tratado de Psicología; i para la Lógica i Etica, la de Rey i Heredia; para Física, la de José Rico i Mariano Santiestevan; para Latin, la Gramática de Raimundo de Miguel; i para la enseñanza de Griego, la obra de Don Joaquín Delaga i David.

Posteriormente se han hecho algunas variaciones al acuerdo de la Dirección de que se ha hecho referencia, celebrado el cuatro de Diciembre próximo pasado, por la escasez de ejemplares de varias de las obras señaladas; i otras se han terminado por los Catedráticos, de acuerdo con el infrascrito; siendo unas i otras las señaladas en cada una de sus respectivas clases antes especificadas, lo mismo que el grado de cada uno de los Catedráticos en la respectiva facultad.

Solo me resta para dar el lleno á mi informe, manifestar que el infrascrito como Rector de la Universidad, goza de setenta i cinco pesos de sueldo mensuales.

El Secretario Bibliotecario i Tesorero de la misma Liedo. Don Rafael Chacon, nombrado por la Dirección, tiene la asignación de ochenta pesos i por licencia temporal le subroga interinamente en los mismos cargos el Liedo. Don Benjamin Herrera; i el Bedel Señor Simón Vargas, la de treinta pesos al mes.

Las dificultades de obtener los datos de todos los Catedráticos, entre los cuales algunos estaban ausentes, las muchas ocupaciones de los en las oficinas Universitarias á causa de los grados académicos solicitados, ademas de las ocupaciones ordinarias i de los muchos registros necesarios para formar los apuntamientos para este informe, son las causas por las cuales antes como hubiera querido no he dado cumplimiento á la orden de US. Honorable, contenida en su mui apreciable de 29 de Mayo próximo pasado; mas el Honorable Señor Ministro se servirá dispensar la falta por la demora, lo mismo que los vacíos que puedan hallarse en mi informe.

Al cumplir mi deber me es altamente honroso suscribirme del Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública, su mas atento seguro servidor.

RAMON CARRANZA.

PODER JUDICIAL.

CARTEL.

Por auto proveído á las once de este día, se admitió al Señor Don Manuel J. Gutierrez mayor de edad minero i de este vecindario, el denunció que ha hecho de una veta mineral de oro, situada en los Palmares de Atenas jurisdicción de la provincia de Alajuela en el cerro en que está la mina llamada San Juan de Dios, con rumbo de Norte á Sur; i como á cincuenta varas al Oeste de la tranca al potrero de dicha mina de San Juan de Dios.—Las personas que se consideren con derecho á dicha mina, ocurran á legalizarlo á esta oficina dentro el término de lei.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Julio 12 de 1871.

EZEQUIEL HERRERA.

Pedro U. Castro.—Natividad Rodríguez.

REMATES.

A las doce del miércoles 19 de los corrientes, deben venderse en pública licitación, en la puerta principal de la casa de habitación del Sr. D. Eleodoro Trejos,

varios bienes semovientes adjudicados para pagar las costas i cubrir las disposiciones del quinto en la mortual del Sr. Juan Alfaro. Tales bienes los constituyen: una yunta de bueyas de un alazan i un hosco, en setenta pesos: otra id. pintados, en sesenta pesos: una vaca machina parida, en veintidos pesos: una id. barcina parida, en treinta pesos: otra id. sarda, de colorado i blanco, en dieziseis pesos: otra id. como la anterior, en veintitres pesos: otra id. mora, en treinta pesos: otra id. hosca, en veinticinco pesos: otra id. pintada, en veintitres pesos: otra id. ahumada, en veintitres pesos: otra id. sorra de negro, en dieziocho pesos: otra id. blanca, en veintiseis pesos: otra id. pintada de blanco i negro, en veinticuatro pesos: otra id. blanca pailetas, en veintidos pesos: otra id. negra, en dieziseis pesos: una vaquilla tigrilla, en ocho pesos: otra id. negra, en doce pesos: un novillo tigrillo, en once pesos: una yunta de novillos, de un sardo i un pintado, en veinte pesos: otra id. pintados de negro i blanco, en doce pesos: un torito negro, en seis pesos: una vaquilla mora, en seis pesos: otra id. pintada, en siete pesos: un novillo sardo, en seis pesos: un torito sardo, en seis pesos: un ternero sardo, en tres pesos: una vaquilla mora, en cuatro pesos cincuenta centavos: un caballo alazan, en dos pesos: una mula vieja, en veinticuatro pesos: un caballo moro, en cincuenta i un pesos: una potrancia del mismo color, en veintidos pesos: una yegua parida, en quince pesos: una vaquilla sorra, en diez pesos: un toro negro, en once pesos: una ternera negra, en seis pesos: otra id. pintada, en ocho pesos: un ternero pintado en seis pesos; i una ternera negra, en cuatro pesos.

Los que quieran hacer postura, acudan, que se les admitirá.

Juzgado Arbitro testamento Heredia, á las diez y cinco de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

CELIDONIO ALFARO.

Eleodoro Trejos.—Diego Trejos.

A las doce del día miércoles 19 del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado i en el mejor postor, una casa sin solar, construida sobre horcones i bajareque, madera de ira i contiene una sala, corredor i cocina, constante de diez varas de frente, por cuatro i media de ancho todo poco mas ó menos; está ubicada en un solar de la Sra. Simona Lovo, situado en Guadalupe, distrito 6º de este canton i sus linderos son: por el Norte calle en medio, con cafetal del Sr. Clemente Lovo; al Sur calle en medio, con cafetal de D. Francisco Pinto; por el Este, con casa i solar del Sr. Martin Vargas; i por el Oeste, con cafetal del Sr. Félix Montero. Es propia de la testamentaria del Sr. Alejo Umana, está valuada en ciento setenta i ocho pesos i se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos á su acreedor Don Félix Esquivel.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, á las cuatro de la tarde del día cuatro de Julio de mil ochocientos setenta i uno.

M. PACHECO.

Agustín Murillo L.—Juan Leon.

A las doce del día trece del presente mes se há de rematar en el mejor postor i en la puerta de este Juzgado un potrero de dos porciones de tierra sitas en el paraje llamado el "Espinal," pueblo de Quireot, distrito 5º Canton 1º de esta Provincia, constante de cien manzanas dos mil quinientas treinta i siete varas cuadradas, en pastos, lindante al Norte, con potrero de los herederos del finado Encarnación Gonzalez al Sur, con id. del Presbítero Don Joaquín Alvarado: al Este, calle en medio, con id. de José Monjes; i al Oeste, camino de por medio, con id. del Señor Dolores Brenez. Dicho potrero está apreciado á razón de sesenta pesos manzana i vale seis mil quinientos pesos veintidos centavos. Pertenecen á los herederos del finado presbítero Don Juan

A Bonilla i se vende para pagar cantidad de pesos que estos deben por intereses de mayor cantidad á los fondos públicos de esta Ciudad.—Quien quisiere hacer postura ocurra á la hora indicada, pues se les admitirá que hicieren siendo arreglada.

Juzgado 3º i de Hacienda Municipal por ministerio de lei.—Cartago, Junio 3 de 1871.

DAVID PACHECO.

Teodoro Piedra.—L. Caamaño.

A las doce del miércoles diecinueve de los corrientes, deben venderse en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes.—Una manzana de tierra, situada en el barrio de San Rafael, distrito tercero del primer canton de esta Provincia, cultivada de café, colindante: por el Norte, con una hacienda de café de los menores Ricardo i Guillermo Brealey, calle pública de por medio: por el Sur, calle pública: por el Este, con casa i solar del Señor Ubaldo Hernandez; i por el Oeste, con id. de la Señora Ramona Sosa.—Esta manzana pertenece por terceras partes, á los Señores Juan, Lucas, i Maria Brealey, está valuada en trescientos cincuenta pesos. Un beneficio de café denominado la "Maquina", situado en el barrio de San Pablo, segundo distrito del segundo canton de esta Provincia, compuesto de patio, pilas, bodega, máquina i demas anexas, situado en un terreno de algo mas de nueve manzanas, de las cuales seis están pobladas de café, i tres de pasto, colindante: por el Norte, con propiedad de los Señores Roman i José Miranda, calle de por medio: por el Sur i Oeste, con id. de Don Luis Delgado; i por el Este, con la unión de las calles que pasan al Sur i al Norte. Esta finca pertenece á los menores Ricardo, Emilio, Guillermo, Arturo, Henrique i Alfredo Brealey en iguales partes.—Una hacienda de café comprensiva de seis manzanas, con patio de calcanto, i casa, situada en el barrio de San Rafael, tercer distrito del primer canton de esta Provincia, colindante: por el Norte, con propiedad del Señor Antonio Segura: por el Sur, con la manzana de tierra descrita en la partida primera, calle de por medio: por el Este, con casas i solares de los Señores Jerónimo Castro i Marcos Camacho; i por el Oeste, con id. de los Señores Manuel Vaneho i Nolberto Rodriguez. Esta finca corresponde por mitades á los menores Ricardo i Guillermo Brealey, i está valuada en tres mil pesos.—Un potrero situado en el barrio de San Pedro, segundo distrito del segundo canton de esta Provincia, de treinta manzanas de estension, i colindante: por el Norte, con otro de Don Juan Ulate, calle de por medio: por el Sur, con id. de los Señores José Rodriguez, Ines Alfaro i Eusebio Montero: por el Este, con propiedad de los Señores Juan Maria Carballo, Marcos Córdova i herederos de Bernardino Barrantes; i por el Oeste, con id. de los Señores Silvestre Obiedo i José Rodriguez.—Este potrero pertenece á los menores Ricardo, Alfredo, Emilio i Guillermo Brealey, i está valuado en tres mil pesos.—Un cafetal comprensivo de dieziseis manzanas, situado en el barrio de San Rafael, tercer distrito del primer canton de esta Provincia, colindante: por el Norte, con terreno de los Señores Cruz Salas, i Tomas Herrera, calle de por medio: por el Sur, con id. de Don Jesus Ulloa: por el Este, con la quebrada llamada "Del Carbonal"; i por el Oeste, con propiedad de Don Juan Maria Solera. Este cafetal pertenece a los menores Henrique i Arturo Brealey; i está valuado en cuatro mil ochocientos pesos. Media manzana de tierra sembrada de café, situada en la villa de Barba, primer distrito del segundo canton de esta Provincia, colindante: por el Norte, con propiedad del Señor Damian Elizondo: por el Sur, con id. del Señor Pablo Gutierrez, calle de por medio: por el Este, con terreno del Señor Pedro Montero, calle de por medio: i por el Oeste, con camino público.—Pertenece por mitades á los menores Henrique i Arturo Brealey, i está valuado en doscientos cincuenta pesos.—Manzana i media de tierra cultivada de café, situada en el barrio de San Roque, tercer distrito del segundo canton de esta Provincia, colindante: por el Norte, con calle pública: por el Sur, con propiedad del Señor Bonifacio Bogan: por el Este, con una calle de servicio público; i por el Oeste, con terreno de Mariano Camacho, pertenece á los menores Emilio i Alfredo Brealey, i está valuado en quinientos pesos.—Un terreno como de veinticuatro man-

comun con otro de Don Brautemundo situado en Barba, segundo canton de esta Provincia, denominado limitado el todo: por el Norte, con la quebrada paso "Llano" de Nete, con id. del Señor Ubaldo Hernandez; i por el Sur, con id. del Señor Celidonio Alfaro.—Corresponde por mitades á los menores Alfredo i Emilio Brealey i está valuado en mil doscientos pesos.—Estos bienes, á solicitud de los interesados, i de orden de este juzgado, previa las formalidades de lei, se venden por utilidad, probada para los menores, i por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura, preséntese que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura civil i de comercio en 1ª instancia de Heredia.—A la una de la tarde del día tres de Julio de mil ochocientos setenta i uno.

JOAQUÍN ONSECA.

Vicente Paniagua.—Juan J. Gutierrez.

A las doce de la veinticuatro del corriente, se rematarán en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, i en el mejor postor, los bienes siguientes. Una casa de habitación de madera labrada i redonda de derechas de frente, valorada en setenta pesos, la cual está situada en el barrio de Mercedes, segundo distrito de la villa de San Rafael, esta Provincia. Un trapiche con masas de madera menaje, en cien pesos.—Otras masas de trapiche de fierro, en ocho pesos.—Un potrero en el que está ubicada la casa i mencionados como de manzana i lindante al Norte, con la testamentaria del finado Rodríguez, al Sur, con herederos del finado Vargas: al Este, con Manuela Rojas; i al Oeste, con el potrero de la misma testamentaria, con salida á la calle pública, en ochenta i cinco pesos.—Un cerco sembrado de caña como de tres manzanas, lindante: al Norte i Este, con propiedad de la Señora Manuela Rojas; al Sur, con el potrero antes deslindado; i al Oeste, con terreno de la misma testamentaria, calle de entrada de por medio, en doscientos cuatro pesos.—Un cerco de milpear, junto á la casa antes mencionada de dos manzanas, lindante: al Norte, con calle pública que sale al camino general de los Palmares: al Sur, con terreno de los herederos del finado Juan Cruz Vargas: al Este, con los terrenos antes mencionados de la testamentaria, calle de entrada en medio; i al Oeste, con propiedad de la Señora Petronila Sihaja, en cien pesos.—Un potrero grande, como de catorce manzanas, lindante: al Norte, con terrenos de los Señores Pedro Ruiz, i Sebastian Barboza, calle pública en medio: al Sur, con propiedad de los Señores José T. Mejía i Santiago Gonzalez: al Este, con propiedad de Don Julian Rodriguez, camino público de San Ramon en medio; i al Oeste, con propiedad de la Señora Manuela Rojas, en setecientos pesos.—Una cana torneada, en cinco pesos.—Otra id. lisa en dos pesos cincuenta centavos.—Una tabla de madera blanca en cincuenta centavos.—Una mesa llana de cedro, en un peso veinticinco centavos.—Dos taburetes forrados en cuero crudo, en un peso veinticinco centavos cada uno.—Dos piedras de moler, en un peso.—Una olla pequeña de fierro, en cincuenta centavos.—Otra id., en sesenta centavos.—Una cazuela de id. en treinta centavos.—Una pala de id. en un peso veinticinco centavos.—Una barrera, en un peso cincuenta centavos.—Un fierro de herrar, en tres pesos cincuenta centavos.—Una albarda de cuero curtido, aperada, en seis pesos.—Otra id. id., en seis pesos.—Una yunta de bueyas, en sesenta pesos.—Un toro alazan, en catorce pesos.—Una vaca olera, en dieziseis pesos.—Otra id. osca, parida, en dieziseis pesos.—Otra id. sarda, parida, en veinte pesos.—Una yunta de terneros achotes, en veinticinco pesos.—Un arado, en tres pesos cincuenta centavos.—Una carreta, en ocho pesos cincuenta centavos.—Otra id. inferior, en siete pesos.—Un caballo melado, en veinte pesos.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor Roman Rodriguez, i se venden de orden de este juzgado para pagar á sus acreedores.

Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá, siendo arreglada.

Julio 6 de 1871.

RAMON LOMBARDO.

Anselmo Calvo, h.—J. Jesus Ramos.

2.

A las doce del día veintuno del presente mes, se há de rematar en el mejor postor, un derecho de setecientos tres pesos setenta i cinco dos cuartos centavos, en un cafetal, constante como de cuatro manzanas, poco mas ó menos, situado en el barrio de San Francisco de Guadalupe, distrito 6º canton 1º de esta Provincia, está valuado todo el cafetal en la cantidad de dos mil doscientos pesos, i sus linderos son: por el Norte, calle de por medio, con potrero del Señor Hipólito Esquivel; por el Sur con propiedades de los Señores Juan Vicente Alpizar, Feliciano Zúñiga, Manuela Chavarria, Petronila Mata i Bárbara Badilla: por el Este, calle de por medio, con propiedad del mismo Feliciano Zúñiga; i por el Oeste, con cafetal de Antonio Lopez. El relacionado derecho es propio de la testamentaria de la Señora Baltazara Chacon, i se vende de orden de este juzgado; para el pago de deudas, costas i legados de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Despacho el día i hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil i de comercio en la 1ª instancia de la Provincia de San José, Julio 7 de 1871.

RAMON GARCIA.

Rafael Cordero.—Luis Morales.

2.

A las doce del día veinticuatro del presente mes de Julio, se rematará en la puerta de este Juzgado i en el mejor postor, un terreno como de dos i media manzanas, tierra plana de cultivar, situado en el punto denominado "Los Pozos" en esta aldea de Santa Ana, distrito i canton 2º, Provincia de San José; i sus linderos son: por el Norte, con terrenos del Sr. D. Agustín Castro i Manuel Antonio Zeledón (a) grande: por el Sur i Este con terreno de la testamentaria del finado Lorenzo Sandi; i por el Oeste con propiedad del mismo Manuel Antonio Zeledón, i calle en medio terreno del Sr. Lino Amador; está valuado en doscientos cuarenta pesos, es propio de la testamentaria del finado Manuel Antonio Zeledón (a) chiquillo, i se vende de orden de este Juzgado, para pagar deudas i costas de la mortual, previa información de utilidad i necesidad, á pedimento de la viuda Señora Manuela Jimenez i demas interesados.—Quien quisiere hacer postura ocurra el día i hora señalados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado único constitucional de Santa Ana. Julio 6 de 1871.

CERILINDO VILLAREAL.

Vicente Montero.—Manuel Valerín.

Si bien se observa, esa analogía de que venimos hablando entre el hombre i su hechura, entre el individuo i la sociedad, es una analogía rigurosa en cuanto se refiere a las facultades del alma i los altos poderes sociales, i es rigorosísima cuando se trata del *similitud* *cadens* de los sentidos humanos i la Policía, en las sociedades bien constituidas.

Todos sabemos que los sentidos en nuestro ser son los medios imprescindibles i necesarios de relación con el mundo exterior: los vigilantes proveedores del material de ideas de sensaciones i de actos que el espíritu elabora; los centinelas avanzados de la vida interior en la vigilia i en el sueño; los colectores de nuestros gozos, los economos de nuestras impresiones ingratas, los procuradores celosos de nuestra salud i los garantes siempre listos de nuestra existencia.

De esa analogía demostrada se deduce que, si nada sería mas estúpido ni mas negativo de razón i de sentido común que la pretensión de conservar la vida anulando los sentidos, privándose de su uso ó embotando hasta la inercia sus sensaciones, tampoco podría concebirse nada mas insensato que un Gobierno ó una sociedad que en su vida compleja de relación pretendiera conservarse, marchar i progresar sin un cuerpo vivo de policía vigilante, ubicua, activa é inteligente.

Cuando la sociedad recolecta en su espíritu trabajosamente los sentidos, en sus asustadas manifestaciones, en sus esfuerzos, en sus luchas ó en sus penas, la Policía, en su villa para el mundo, en su actividad en las labores sociales.

Cuando la sociedad rendida del fatigoso jornal descansa en brazos del solaz ó del sueño, la Policía vela para asegurarle su derecho al no turbado reposo.

Hai dias aciagos para los pueblos, en los que el cuerpo social se siente acometido de un malestar indefinible, que se revela por vagos rumores, por irregulares i recelosos movimientos, por nocturnas i ocultas agitaciones: estos dias son casi siempre presagos de una enfermedad, que en las patologías políticas se denomina, un motín ó una conspiración: en dias tan críticos la sociedad lo espera todo de la Policía. En tal situación la Policía despliega toda su energía, toda su perspicacia i todas sus fuerzas: invigila, observa, inquiere, sorprende i enfrena la fuerza invasora donde quiera que se oculte, hasta restablecer la confianza i el equilibrio social perdidos.

Hai otros dias sombríos i tremendos: cuando la sociedad contempla sobrecojida i aterrada la irrupción de uno de esos terribles ministros de la ira de Dios que, con el nombre de epidemias, asuelan las naciones i cubren a los pueblos a su paso con un paño de luto i aflicción. En esos dias la Policía, si es digna de su misión i la comprende, es la Providencia visible de la sociedad. Ella es su fuerza organizada para luchar brazo a brazo i sin tregua con el formidable enemigo, descubriendo para cegarlas las fuentes del contagio, donde quiera que se ocultan; destruyendo los elementos de insalubridad; asegurando el dominio de la higiene por todas partes, facilitando i difundiendo los medios de salud; i todo esto con un celo sacerdotal, con un espíritu ilustrado i con una actividad apostólica.

No hai situación difícil, no hai periodo angustioso ó alarmante de la vida social, en que la policía no sea la suprema necesidad, el supremo recurso, el supremo poder. I en el estado normal de la vida cotidiana, ¿que sería de los pueblos sin ese poderoso elemento de orden, de seguridad, de salud, de ornamentación pública, i hasta de paz i gobierno doméstico?

En efecto, no hai función ordinaria del organismo social que no deba ser inspeccionada, dirigida i regularizada por este ministerio público, i no hai persona ó cosa en el aservo común, que no caiga bajo su jurisdicción ordenadora.

Religion, moralidad, propiedad, libertad, seguridad, beneficencia, higiene, jerarquía social, autoridad política, civil i doméstica, ciudades, campos, hogares, caminos, templos, hospitales, sementeros, escuelas, cárceles, mercados, abastos, comercio, industrias, ejército, reuniones, ocupaciones, conversaciones, entretenimientos, juegos, desórdenes, delitos; en una palabra, cuanto pueda ser objeto del derecho, de la ley ó de la pena; sin que haya seno alguno social á donde la Policía no tenga acceso, donde la Policía no tenga acción.

De esa analogía demostrada se deduce que, si nada sería mas estúpido ni mas negativo de razón i de sentido común que la pretensión de conservar la vida anulando los sentidos, privándose de su uso ó embotando hasta la inercia sus sensaciones, tampoco podría concebirse nada mas insensato que un Gobierno ó una sociedad que en su vida compleja de relación pretendiera conservarse, marchar i progresar sin un cuerpo vivo de policía vigilante, ubicua, activa é inteligente.

Cuando la sociedad recolecta en su espíritu trabajosamente los sentidos, en sus asustadas manifestaciones, en sus esfuerzos, en sus luchas ó en sus penas, la Policía, en su villa para el mundo, en su actividad en las labores sociales.

II. Reconocemos el celo i el cuidado que el Gobierno ha tenido siempre en elegir para el desempeño de la Jefatura de Policía á personas competentes, i contamos entre ellas al caballero á cuyo cargo está hoy tan importante empleo. Si nos ocupamos hoy de esa institución i de las innumerables i vitales funciones que le son anexas, es principalmente, por dos razones. 1ª Que hai una injusta preocupación arraigada entre la mayoría de las jentes, que, sin hacerse cargo ni de las necesidades comunes de la vida social, ni de las fatigas, sacrificios é incomodidades que aparece el cargo de Jefe i agente de Policía, i no fijando la atención sino en sus propios i personales intereses, consideran siempre al Jefe de la Policía i á sus agentes como otros tantos enemigos de su persona i de sus intereses. 2ª Que hai otra preocupación no menos general ni menos irracional ni menos funesta, que consiste en mirar como odioso i de no mui alta esfera el cargo de Jefe de la Policía. De este error resulta la repugnancia que personas aptas i honorables tienen de aceptar ese empleo, por una parte; i por otra, la falta de respeto, de consideraciones i de decidido apoyo de parte de las personas de prestigio i elevada posición hacia el Jefe de Policía i sus agentes.

Por la lijera apreciación que hemos hecho de la necesidad vital de la institución i de la nobleza é importancia de las funciones que comprende i de las numerosas aptitudes que supone su buen desempeño, se deduce en sana crítica que, la persona á quien la sociedad confía la conservación de su vida, de su moralidad, de su salud i de su ornato, es decir, de sus mas caros i mas preciosos intereses esa persona corresponde á lo que de ella se espera se hace acreedora al mayor respeto, á la mas efusiva gratitud de todos i de cada uno; i se deduce igualmente que la sociedad no tendrá nunca honores, distinciones ni gratificaciones suficientes á premiar ni los sacrificios, molestias i penalidades del funcionario público, ni los inmensos bienes que de él recibe.

Una de las mas poderosas i mas inmediatas causas del mal servicio público ha sido i será siempre la ingratitud social, la intolerancia intrasigente hacia los defectos del ciudadano, por pequeños que sean, i aunque ellos se oculten á la sombra de las grandes dotes i aptitudes del funcionario i del patriota.

Hubo una época en Costa Rica en que el ministerio de la Policía fué desempeñado á satisfacción de las mas exigentes susceptibilidades, con infatigable actividad, con catóniana firmeza, con diligentísimo celo; época que á despecho de la envidia, del mezquino espíritu de localismo i de la servicia injustificable de algunos, será memorable en los fastos del Gobierno en esta capital.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

En esa época de cuatro años i medio se acometieron i llevaron á término bajo la dirección del Jefe de Policía doce puentes, entre ellos un puente de cal i canto de grandes dimensiones; veintisiete mil varas camino en diversos barrios; mil varas de acera en el centro de la ciudad.

Un suceso feliz.

El Sr. Dr. Don Rafael Zaldivar, profesor de Medicina i Cirujía, bien conocido i generalmente estimado en Centro América por su noble carácter, por su buen corazón i por sus vastos i sólidos conocimientos, ha resuelto establecerse en esta ciudad; nos congratulamos con los habitantes de San José por tan feliz acontecimiento. Nuestro país hace una preciosa adquisición en tan cumplido caballero, tan hábil profesor i tan filántropo ciudadano.

Descamos que su mansion en San José sea grata para él i para su estimable familia; que halle entre nosotros la benévola, la fina, la obsequiosa acogida que han hallado en diferentes ocasiones en su casa en San Salvador todos los costarricenses que, proscritos ó no, han llegado á esa ciudad durante la residencia del Señor Doctor Zaldivar en ella.

Hemos sabido con gran satisfacción que dicho Señor es ya propietario de la botica del "Aguila," que asistirá él mismo, mientras viene á hacerse cargo de ella un excelente farmacéutico alemán. Podemos asegurar al público que en la botica espresada hallará la mayor escurpulosidad, comodidad i esmero en el despacho de medicamentos á todas las horas del día i de la noche.

EXTERIOR.

Noticias de Europa i Estados Unidos.

Fechas hasta el 13 de Julio. Inmediatamente despues de la llegada de este vapor a Colon, el 8 de los corrientes, recibimos el siguiente telegrama, especial para La Estrella.

Londres 3 de Julio.—Han resultado infructuosos los esfuerzos de los alemanes, para crear descontentos en el asunto de la Isla de Heligoland. Se dice que hai desacuerdo entre Inglaterra i Alemania respecto á la cuestión de dicha Isla; que la segunda quiere que le ceda la primera: La actitud es amenazante. Se dice que si se complican los asuntos, Napoleon volverá á Francia, i se tomará el mando del ejército; marchando sobre Alsacia i la Lorena, á fin de esforzarse en la reconquista de su trono.

El vapor Nile llegó el 26 del pasado. Ha sido aceptada el acta de comision del Alabama, tomándose la rendición de Lee á Grant como término de la guerra americana. Paris está otra vez listo á revolucionarse. Todos los comunistas están furiosos contra Napoleon i Thiers, pues el Gobierno no dicta ninguna medida que dé ocupación á las clases obreras.

Son frecuentes los asesinatos é incendios. La Guardia Imperial se ha hecho republicana. La sociedad internacional tiene dos millones de socios ocupados de intrigas europeas.

El empréstito francés ha tenido buen resultado. Cien millones, cinco por ciento, á ochenta i dos. Los alemanes han evacuado á Rouhen. De Saint Denis han salido 800. La revista anunciada para el 18 ha sido pospuesta, á consecuencia de que las tropas persisten en gritar Viva el Emperador. El viernes último se pasó revista en Longchamps, á 100,000 soldados. Aun siguen descubriéndose cuerpos carbonizados en los escombros i en los caños, bastante mutilados. Rochefort está todavía gravemente enfermo. Se ha reunido la Corte que debe juzgarlo. Han terminado las elecciones. Gambetta ha sido reelecto. Rouher derrotado. Los refinadores de Paris siguen empleando á los alemanes. El Príncipe Napoleon fué atacado por la muchedumbre en Bordeaux; pero se escapó. Las manufacturas de tabaco de Estrasburgo han sido trasladadas á Dijon.

Se ha descubierto un complot para asesinar al Papa, concertado en Londres. Se celebró un juvileo en el Vaticano; tres mil Delegados fueron recibidos. Todos los poderes extranjeros elevaron sus congratulaciones excepto la Reina Victoria, quien despachó un telegrama desando al Papa paz i felicidad. El Rei Victor Manuel entró á Roma en medio de grandes demostraciones de júbilo. Los embajadores extranjeros siguieron para aquella Ciudad. El Papa seguirá á Córcega. El Emperador Guillermo se ha quedado al Papa de la actitud tomada por los católicos en el Parlamento alemán. Su Santidad ha declinado toda responsabilidad. El Gobierno de Bélgica vijila los movimientos de la Sociedad internacional, la policía es activa i se ha reforzado la guarnición de los cuarteles.

Ha habido un huracán en la India; se han perdido muchas cosechas de algodón en Bunda, las pérdidas se estiman en medio millón. Estados Unidos, New York, Julio 3.—El "Ocean Queen" llegó al día primero. Han tenido lugar en cueros con los coreanos en el mar del Japon. El almirante americano ha derrotado 11,000 de ellos i destruido sus fuertes. Solo murieron tres americanos. Cerca de 250,000 parisienses viven aquí de la caridad. Criméaux ha sido sentenciado a muerte, probablemente esta pena será conmutada.

Los Wurtembergenses hicieron una entrada triunfal en Stuttgart, el Sábado último. 47 fragatas francesas estan fuera de servicio, i 12,000 hombres a la intemperie. Jamaica, Miércoles.—El cable ha llegado a Martinica i Sta. Lucia. El vapor "Tagus" esta compuesto i salió el Domingo para Plymouth. Consolidados 92, oro 13½, bonos 14½, algodón a ocho i siete octavos. Despacho especial para La Estrella, Jamaica, Julio 5 de 1871. Londres 4 de Julio.—Ha sido dismínuida la guardia nacional de París. Las elecciones han tenido lugar febrilmente en toda la Francia i Gambetta ha sido elegido diputado. Víctor Manuel ha entrado a la ciudad de Roma i ha sido recibido con toda clase de demostraciones de entusiasmo. Todos los embajadores extranjeros cerca del Gobierno Italiano se han trasladado a Roma. Los refinadores de azúcar de París han vuelta a ocupar súbidos alemanes en sus establecimientos. De 114 delegados de la asamblea nacional 80 ó 90 han decidido apoyar el Gobierno de M. Thiers. La candidatura del General Rouher ha sido derrotada. New York, Julio 4.—La deuda Nacional de los EE. UU. ha tenido una disminución de 7½ millones de pesos, durante el mes pasado.

El que suscribe pone en conocimiento de quien interese, que en lo sucesivo no hará ningún pago fuera de su oficina, salvo una orden especial de su inmediato superior. Cuartel Principal, Junio 20 de 1871. J Teodoro Quiroz.

LOS AFICIONADOS

LOS BUENOS VINOS.
Encontrarán de venta a precios cómodos en el almacén de Joaquín Perdomo, las siguientes clases:
CHAMPAGNE.
OPORTO.
SAN JULIAN.
MEDOC.
ST. EMILION.
En el mismo almacén, se ofrece también de venta cacao fresco i sombreros de Guayaquil.
6 v.—1.

AHORA VAMOS A SER

ricos todos los pobres.
Acaban de llegar de los Estados Unidos a la **PULPERIA DEL CARMEN.**
Muy frescos Jamones.
Jaleas.
Azúcar refinada.
Carnes de todas clases.
Quesos.
Huevo cocinado.
Petit pois.
Maizena.
Aceitunas Españolas.
Escobas.
i muchísimos otros artículos que se van a vender casi por la mitad de su valor.
3 v.—1.

AVISO.

El que suscribe Licenciado en medicina i cirugía, ha comprado la Botica del Doctor Braun, la que habiendo surtido con una factura de medicinas frescas, la pone a disposición del público, ofreciendo mientras le viene un boticario, despachar las recetas personalmente; ademas ofrece que sea ó no la Botica de turno pueden ocurrir a ella a toda hora del día i de la noche que seran despachados con prontitud.
San José, Julio 4 de 1871.
NAZARIO TOLEDO.
3 v.—1.

CASA DE CAMPO.

Se alquila en el barrio del Mojón en frente de la iglesia de S. Pedro; tiene bastantes comodidades i ademas, jardín, huerta, arboleda, pila para baño, caballeriza i un buen patio. Para precio i demas condiciones, pueden entenderse con el que suscribe, esquina opuesta al Palacio Nacional.
San José, Julio 13 de 1871.
Alejandro Cardona.
3 v.—1.

AVISO.

Durante mi corta ausencia de esta República, quedan encargados de mis pequeños negocios, los Señores Don Jaime Güell i Don Guillermo Nanne. San José, Julio 12 de 1871.
A. Aguilar.
3 v.—1.

AVISO.

El que suscribe necesita un número de cincuenta a sesenta hombres para ocuparlos como operarios trabajadores en la mina "San Jerónimo" desde el 1º de Agosto en adelante. Se exige especialmente individuos sanos i de conocida honradez, ya sean hijos del país ó extranjeros. Para condiciones de enganche, hai oficina establecida en esta villa.
San Ramón, Julio 12 de 1871.
RAFAEL ACOSTA.
3 v.—1.

SEMILLAS FRESCAS

se acaban de recibir i se venden en la tienda de
GUSTAVO A. MEINCKE.
3 v.—1.

TEATRO MUNICIPAL.

El Domingo 23 del corriente tendrá lugar un concierto vocal e instrumental a beneficio de Santa Cecilia. El piadoso objeto a que está destinada esta función, no dudamos que influirá en el ánimo, tanto de los socios, como de todas las personas amantes de la música. Si estas corresponden al fin que nos proponemos al dar esta escogida i variada función, contribuirán por este medio a impulsar este divino arte.
El Comité.

va casa jira bajo la razón social de "José María Montealegre i Hermano."
San José, Junio 20 de 1871.
José M. Montealegre (hijo.)
3 v.—1

AVISO INTERESANTE

A los Señores Curas y a los encargados de las iglesias de la Capital y de los Departamentos.
El que suscribe tiene el honor de avisar al respetable público i en particular a los Señores Curas, municipalidades de los pueblos i encargados de las iglesias, que ofrece sus servicios en todo lo concerniente al arte de hacer toda clase de piezas de plata i de oro, i toda clase de metal, por medio de la pila galvanica. También ofrece platar i dorar al fuego; i se encarga de hacer toda clase de reparaciones en las mismas piezas, por roturas, quebraduras, pérdidas ó deterioros—i se compromete a trabajar en donde quiera que se le necesite.—Tiene consigo utensilios de su honor y seguridad, así como del desempeño en las obras a satisfacción de los interesados, del Señor Arzobispo de Guatemala, del Señor Obispo del Salvador, i de varias personas notables i conocidas. Da este aviso para que se le conozca en donde quiera que se presente. El que suscribe lleva consigo de venta diversos objetos para uso de iglesias. Su habitación en casa de Doña Manuela Alcázar.
San José, Julio 8 de 1871.
FRANCISCO ORRICO.
3 v.—2.

SE ALQUILA.

La Casa de habitación de la viuda del finado D. Francisco Aguilar, situada en la Calle del Cuño, frente a la que ocupan las niñas Salazar. Para precio y condiciones, debe entenderse quien la necesite con
José F. Aguilar.
3 v.—2.

AVISO.

Del 1º de Julio próximo en adelante, dará de comer a las personas que tengan a bien favorecernos; para precios i demas pueden dirigirse a mi casa de habitación, calle del paso de la vaca, contigua a la de Don Julian Carazo.
Maria Fonseca de Guevara.
3 v.—3.

AVISO.

El infrascrito, teniendo que ausentarse por algun tiempo de esta República, deja encargado de sus negocios a Don José María Alfaro.
Cartago, Junio 13 de 1871.
José Mercedes Rojas.
2 v.—3.

CIPRECES,

piramidales i de palma de todos tamaños de una cuarta i dos varas de alto i de todos precios. Encalptos muy baratos unos magníficos ejemplares, venden al contado.
Julian Carniol.
6 v.—4.

TINTORERIA SALVADOREÑA.

AVISO INTERESANTE.
El infrascrito pone en conocimiento de los Señores i Señoras, tanto de esta Capital como de las demas provincias, que ha plantado en esta ciudad, en casa de Don Laureano Echandi, un buen establecimiento para teñir pefolones de todas clases i del color que quieran, garantizando que los deja tan bien teñidos como lo hacen en Europa ó Nueva York, a un precio módico:
A el mismo aviso a los jóvenes i caballeros, que tienen Levitas, Sacos, pantalones, etc. los cuales dejará como nuevos i sin mal olor.
San José, Junio 13 de 1871.
Cárlos Peralta.
6 v.—3.

AVISO.

El que suscribe alguna una casa cómoda i decente con agua adentro contigua a la de su habitación.
F. Vallefranca.
3 v.—3.

AVISO.

A la persona que se le haya desaparecido o perdido unas llaves, puede dar las señas de ellas en esta Imprenta.
J. P. Vallefranca.
2 v.—2.

AVISO.

Al que suscribe alguna una casa cómoda i decente con agua adentro contigua a la de su habitación.
F. Vallefranca.
3 v.—3.

AVISO.

Al que suscribe alguna una casa cómoda i decente con agua adentro contigua a la de su habitación.
F. Vallefranca.
3 v.—3.

AVISO.

Al que suscribe alguna una casa cómoda i decente con agua adentro contigua a la de su habitación.
F. Vallefranca.
3 v.—3.

AVISO.

Al que suscribe alguna una casa cómoda i decente con agua adentro contigua a la de su habitación.
F. Vallefranca.
3 v.—3.

MAQUINAS DE LINCOLNWOOD.

PARA BENEFICIAR CAFE.

	LEMPA POR HORA	PRECIO EN N.-YORK
Nº 7	550 @ 600 lbs.	\$ 500.
Nº 2	650 @ 700 lbs.	900.
Nº 3	1,000 @ 1,500 lbs.	1,100.

AVENTADORES.

Nº 12	Aventadores	\$ 80
Nº 7	"	175
Nº 3	" clasificador	400

SEPARADORES.

De piedra i bazuras	\$ 200
---------------------	--------

DESPULPADORES.

Nº 12	De resorte nueva patente	\$ 125
Nº 10	"	250
Nº 7	"	300
"	PULIDORES	250

Para cualquiera informe véanse con el agente,
J. A. CARIT.

EL LLOYD NORTE-ALEMAN DE BREMEN

Línea de Vapores entre Bremen i Colon en conexcion con la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

REDUCCION DE FLETES.

FLETES DESDE PUNTARENAS.

pagaderos a la entrega de la carga en el puerto de su destino, libre de capa.

	Para Bremen i Southampton.	Para Hamburgo.	Para Londres, Anvers, Rotterdam i Hull via Bremen.
Letig. shilgs. pen.	Letig. shilgs. pen.	Letig. shilgs. pen.	Letig. shilgs. pen.
Café en sacos	6. 10. 0.	6. 13. 6.	6. 17. 6.
Id. en barriles	7. 10. 0.	7. 13. 6.	7. 17. 6.
Metales	6. 10. 0.	6. 13. 6.	6. 17. 6.
Palo de tinto	7. 10. 0.	7. 13. 6.	7. 17. 6.
Cueros de res secos	15. 10. 0.	15. 16. 6.	16. 10. 0.
Hule, compacto	10. 10. 0.	10. 14. 0.	10. 18. 0.
Adit.	19. 10. 0.	19. 16. 6.	20. 10. 0.
Concha de perla	7. 5. 0.	7. 10. 0.	7. 15. 0.
Azúcar, libre de derrame	7. 0. 0.	7. 5. 0.	7. 10. 0.
Cueros de venado	10. 0. 0.	10. 12. 6.	10. 16. 0.
Zarzaparrilla	5. 10. 0.	5. 12. 6.	5. 16. 0.
Oro i Plata	24 por ciento.	24 por ciento.	24 por ciento.

No se firmará conocimiento por menos de Letig. 2. 2 shilgs de flete.

FLETES DESDE EUROPA HASTA PUNTARENAS.

Pagaderos a la entrega de los conocimientos firmados i con 5 por ciento de capa.

	Desde Bremen i desde Hamburgo i Hull via Bremen.	Desde Anvers i Rotterdam via Bremen.	Desde Southampton.
Letig. shilgs. pen.	Letig. shilgs. pen.	Letig. shilgs. pen.	Letig. shilgs. pen.
SJderia etc.	9. 10. 0.	9. 5. 0.	9. 0. 0.
Cueros de algodón	8. 10. 0.	8. 15. 0.	8. 10. 0.
Sacos p. café, mercadería quincalla etc.	5. 15. 0.	6. 5. 0.	6. 0. 0.
Vino i licores en barriles	5. 15. 0.	6. 5. 0.	6. 0. 0.
Vino i licores en botellas i cajas	5. 15. 0.	6. 5. 0.	6. 0. 0.
Cerveza en barriles	5. 10. 0.	5. 10. 0.	5. 10. 0.
Id. en botellas i cajas	5. 10. 0.	5. 10. 0.	5. 10. 0.
Cristalería ord. i loza ordinaria	4. 15. 0.	5. 5. 0.	5. 0. 0.
Maquinarias en piezas comunes p. peso ó medida, tda. p. tda. de peso bruto i tda. p. tda.	6. 5. 0.	6. 15. 0.	6. 10. 0.
Planchas de lata, cobre i latón	5. 10. 0.	6. 0. 0.	6. 0. 0.
Pomo, clavos i hierro en barras	4. 15. 0.	5. 5. 0.	5. 10. 0.
Hierro fundido eadeno etc.	4. 15. 0.	5. 5. 0.	5. 10. 0.
Oro, plata i cosas de valor	24 por ciento.	24 por ciento.	24 por ciento.

Paquetes no pasando 5 pies cúbicos, un pie cúbico i menos 16 shilgs. i 8 shilgs por cada pie menos de aumento hasta 6 pies cúbicos.

No se firmará conocimiento por menos de Letig. 2. 2 shilgs de flete.

Fletes de mercaderías ordinarias desde Londres, Anvers, Rotterdam, etc. etc. hasta Puntarenas, por toneladas de 40 pies cúbicos ingleses con 5 por ciento de capa.

	Desde Southampton Letig. 8. 15. 0.	Desde Halifax, Bradford, Leeds i Nottingham Letig. 10. 10. 0.	Desde Glasgow ó Belfast Letig. 10. 10. 0.
Desde Londres	9. 10. 0.	9. 10. 0.	9. 10. 0.
Desde Manchester	9. 15. 0.	9. 15. 0.	9. 15. 0.
Desde Liverpool	9. 15. 0.	9. 15. 0.	9. 15. 0.
Desde Leicester	9. 15. 0.	9. 15. 0.	9. 15. 0.
Fletes de Oro, Plata i cosas de valor desde Londres i Havre hasta Puntarenas.	24 por ciento.	24 por ciento.	24 por ciento.

Desde Londres del valor de Letig. 100. — Letig. 2. 7. 6.

Desde Havre del valor de Letig. 100. — Letig. 2. 8. 8.

Arroque desde Southampton hasta Puntarenas Letig. 10. 15. 9 por tda. de peso bruto con 50 g de capa.

Desde Bremen i Puntarenas exel. pasaje de Colon a Panamá por el Ferrocarril de Panamá. 200. —

Desde Southampton i Puntarenas exel. pasaje de Colon a Panamá por el Ferrocarril de Panamá. 200. —

Desde Havre i Puntarenas exel. pasaje de Colon a Panamá por el Ferrocarril de Panamá. 200. —

Desde Londres i Puntarenas exel. pasaje de Colon a Panamá por el Ferrocarril de Panamá. 200. —

Desde Havre i Puntarenas exel. pasaje de Colon a Panamá por el Ferrocarril de Panamá. 200. —

Desde Londres i Puntarenas exel. pasaje de Colon a Panamá por el Ferrocarril de Panamá. 200. —

MAQUINAS DE LINCOLNWOOD.

PARA BENEFICIAR CAFE.

	LEMPA POR HORA	PRECIO EN N.-YORK
Nº 7	550 @ 600 lbs.	\$ 500.
Nº 2	650 @ 700 lbs.	900.
Nº 3	1,000 @ 1,500 lbs.	1,100.

AVENTADORES.

Nº 12	Aventadores	\$ 80
Nº 7	"	175
Nº 3	" clasificador	400

SEPARADORES.

De piedra i bazuras	\$ 200
---------------------	--------

DESPULPADORES.

Nº 12	De resorte nueva patente	\$ 125
Nº 10	"	250
Nº 7	"	300
"	PULIDORES	250

Para cualquiera informe véanse con el agente,
J. A. CARIT.

EL LLOYD NORTE-ALEMAN DE BREMEN

Línea de Vapores entre Bremen i Colon en conexcion con la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

REDUCCION DE FLETES.

FLETES DESDE PUNTARENAS.

pagaderos a la entrega de la carga en el puerto de su destino, libre de capa.

	Para Bremen i Southampton.	Para Hamburgo.	Para Londres, Anvers, Rotterdam i Hull via Bremen.
Letig. shilgs. pen.	Letig. shilgs. pen.	Letig. shilgs. pen.	Letig. shilgs. pen.
Café en sacos	6. 10. 0.	6. 13. 6.	6. 17. 6.
Id. en barriles	7. 10. 0.	7. 13. 6.	7. 17. 6.
Metales	6. 10. 0.	6. 13. 6.	6. 17. 6.
Palo de tinto	7. 10. 0.	7. 13. 6.	7. 17. 6.
Cueros de res secos	15. 10. 0.	15. 16. 6.	16. 10. 0.
Hule, compacto	10. 10. 0.	10. 14. 0.	10. 18. 0.
Adit.	19. 10. 0.	19. 16. 6.	20. 10. 0.
Concha de perla	7. 5. 0.	7. 10. 0.	7. 15. 0.
Azúcar, libre de derrame	7. 0. 0.	7. 5. 0.	7. 10. 0.
Cueros de venado	10. 0. 0.	10. 12. 6.	10. 16. 0.
Zarzaparrilla	5. 10. 0.	5. 12. 6.	5. 16. 0.
Oro i Plata	24 por ciento.	24 por ciento.	24 por ciento.

No se firmará conocimiento por menos de Letig. 2. 2 shilgs de flete.

FLETES DESDE EUROPA HASTA PUNTARENAS.

Pagaderos a la entrega de los conocimientos firmados i con 5 por ciento de capa.

	Desde Bremen i desde Hamburgo i Hull via Bremen.	Desde Anvers i Rotterdam via Bremen.	Desde Southampton.
Letig. shilgs. pen.	Letig. shilgs. pen.	Letig. shilgs. pen.	Letig. shilgs. pen.
SJderia etc.	9. 10. 0.	9. 5. 0.	9. 0. 0.
Cueros de algodón	8. 10. 0.	8. 15. 0.	8. 10. 0.
Sacos p. café, mercadería quincalla etc.	5. 15. 0.	6. 5. 0.	6. 0. 0.
Vino i licores en barriles	5. 15. 0.	6. 5. 0.	6. 0. 0.
Vino i licores en botellas i cajas	5. 15. 0.	6. 5. 0.	6. 0. 0.
Cerveza en barriles	5. 10. 0.	5. 10. 0.	5. 10. 0.
Id. en botellas i cajas	5. 10. 0.	5. 10. 0.	5. 10. 0.
Cristalería ord. i loza ordinaria	4. 15. 0.	5. 5. 0.	5. 0. 0.
Maquinarias en piezas comunes p. peso ó medida, tda. p. tda. de peso bruto i tda. p. tda.	6. 5. 0.	6. 15. 0.	6. 10. 0.
Planchas de lata, cobre i latón	5. 10. 0.	6. 0. 0.	6. 0. 0.
Pomo, clavos i hierro en barras	4. 15. 0.	5. 5. 0.	5. 10. 0.
Hierro fundido eadeno etc.	4. 15. 0.	5. 5. 0.	5. 10. 0.
Oro, plata i cosas de valor	24 por ciento.	24 por ciento.	24 por ciento.

Paquetes no pasando 5 pies cúbicos, un pie cúbico i menos 16 shilgs. i 8 shilgs por cada pie menos de aumento hasta 6 pies cúbicos.

No se firmará conocimiento por menos de Letig. 2. 2 shilgs de flete.

Fletes de mercaderías ordinarias desde Londres, Anvers, Rotterdam, etc. etc. hasta Puntarenas, por toneladas de 40 pies cúbicos ingleses con 5 por ciento de capa.

	Desde Southampton Letig. 8. 15. 0.	Desde Halifax, Bradford, Leeds i Nottingham Letig. 10. 10. 0.	Desde Glasgow ó Belfast Letig. 10. 10. 0.
Desde Londres	9. 10. 0.	9. 10. 0.	9. 10. 0.
Desde Manchester	9. 15. 0.	9. 15. 0.	9. 15. 0.
Desde Liverpool	9. 15. 0.	9. 15. 0.	9. 15. 0.
Desde Leicester	9. 15. 0.	9. 15. 0.	9. 15. 0.
Fletes de Oro, Plata i cosas de valor desde Londres i Havre hasta Puntarenas.	24 por ciento.	24 por ciento.	24 por ciento.

Desde Londres del valor de Letig. 100. — Letig. 2. 7. 6.

Desde Havre del valor de Letig. 100. — Letig. 2. 8. 8.

Arroque desde Southampton hasta Puntarenas Letig. 10. 15. 9 por tda. de peso bruto con 50 g de capa.

Desde Bremen i Puntarenas exel. pasaje de Colon a Panamá por el Ferrocarril de Panamá. 200. —

Desde Southampton i Puntarenas exel. pasaje de Colon a Panamá por el Ferrocarril de Panamá. 200. —

Desde Havre i Puntarenas exel. pasaje de Colon a Panamá por el Ferrocarril de Panamá. 200. —

Desde Londres i Puntarenas exel. pasaje de Colon a Panamá por el Ferrocarril de Panamá. 200. —

Desde Havre i Puntarenas exel. pasaje de Colon a Panamá por el Ferrocarril de Panamá. 200. —

Desde Londres i Puntarenas exel. pasaje de Colon a Panamá por el Ferrocarril de Panamá. 200. —

\$ 25

De gratificación dará el que suscribe a la persona que le presente unos Billetes de Banco que se le han perdido.
San José, Junio 28 de 1871.
Mercedes Peralta.
3 v.—3.

CABALLERIZA.

En la establecida en el costado Sur del muelle, se han hecho mejoras i se ofrece cuidar bestias con esmero i a precio módico; tambien se ofrecen bestias de alquiler.
3 v.—1.

\$ 17.

Se darán de gratificación a la persona que presente un pañ